

CÓDIGO DE ÉTICA

CÓDIGO DE ÉTICA DEL CEDEPAS NORTE

INTRODUCCIÓN

CEDEPAS NORTE, ha considerado un conjunto de valores como complemento a los contratos de trabajo con sus trabajadores y trabajadoras.

El personal contratado por la institución debe conocer, respetar y comprometerse a aplicar permanentemente dichos valores, así como exigir lo propio a los consultores contratados en el marco de los programas objeto de cooperación.

El cumplimiento del Código de Ética busca asegurar un clima de colaboración constructiva e innovativa basado en la confianza y respeto mutuo, además de proteger la imagen institucional en su conjunto.

CEDEPAS NORTE es una institución que tiene por finalidad la contribución a la mejora de las condiciones de vida sociales, ecológicas y económicas, esta contribución se realiza mediante servicios profesionales al desarrollo, en la ejecución de proyectos y mandatos, vinculando los aprendizajes en campo con el estado del arte en los temas relacionados a la realización de programas, asesoramiento y estudios cuya especialización se da en tres áreas: Buena Gobernabilidad, Gestión sostenible de Recursos Naturales y Cambio Climático y Desarrollo Económico Rural. El ámbito de aplicación del presente Código se extiende a toda persona que se relacione o tenga que ver directamente con la Institución, independientemente de su régimen laboral o relación contractual. Así, este Código será el marco tanto para las relaciones interpersonales del personal y consultores de la Institución como para su trato hacia los terceros vinculados al mismo.

1. NUESTRA VISIÓN

“CEDEPAS Norte es una asociación civil sin fines de lucro, que promueve el desarrollo humano, generando oportunidades de cambio a sectores de población emprendedora, en aspectos: Sociales, económicos, ambientales y políticos.

Tiene el reconocimiento de la sociedad por la alta calidad de su trabajo y vocación de servicio de profesionales. Es un actor estratégico a nivel regional y nacional, por su capacidad de establecer sinergias entre sectores públicos y privados, aumentando la eficiencia y eficacia en la generación de cambios locales; goza de confianza en la sociedad por la solidez de sus valores y principios: Practica y promueve el ecumenismo, la democracia, la equidad, tolerancia, transparencia y solidaridad”.

2. NUESTRA MISIÓN

Afirmados en el propósito de Dios y la búsqueda del desarrollo humano, nos proponemos la siguiente misión:

“Fortalecer capacidades de las personas, formando lideresas y líderes que ejercen influencia positiva, participando, proponiendo y gestando cambios con respuestas efectivas para la consolidación de la institucionalidad democrática; la gestión sostenible del ambiente y la biodiversidad; y el impulso de emprendimientos económicos sostenibles”

3. LOS PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- 3.1. El ecumenismo y la interculturalidad
- 3.2. La equidad
- 3.3. La solidaridad
- 3.4. La honestidad
- 3.5. La responsabilidad y consecuencia

4. PRINCIPIOS GENERALES

- 4.1. **El respeto a la persona humana:** El trabajador /la trabajadora se compromete a un trato justo, cortés y respetuoso con todo el personal y consultores, tanto al interior como fuera de la Institución.
- 4.2. CEDEPAS NORTE valora la individualidad, la diversidad y la potencial creatividad que sus empleados y servidores brindan a la organización y que ayudan a cumplir sus metas y a alcanzar su Visión.
- 4.3. **El respeto a las obligaciones contractuales y legales:** El trabajador/la trabajadora se compromete a respetar las leyes vigentes en el país en el cual prestan sus servicios y garantizan que el personal de la Institución y consultores cumplan con sus compromisos contractuales.
- 4.4. **Igualdad de derechos:** En las relaciones interpersonales no deberá existir discriminación con respecto a género, color, religión, cultura, educación, nivel social, discapacidad, edad, orientación sexual, estado civil o nacionalidad, o de cualquier otra índole.
- 4.5. **Transparencia:** El trabajador/la trabajadora asegura que todas sus acciones y razones para ejecutarlas sean transparentes, sustentadas, comprensibles y motivadas.
- 4.6. **Lealtad:** El trabajador/la trabajadora reconoce la Misión, la Visión y los reglamentos internos de CEDEPAS NORTE. Esto abarca también la crítica constructiva, según la cual cada trabajador/trabajadora expresa abiertamente sus puntos de vista de manera apropiada en el momento y lugar apropiado.
- 4.7. **Confidencialidad:** El trabajador/la trabajadora se compromete a un manejo de manera confidencial de toda información cuando su naturaleza exija discreción o cuando CEDEPAS NORTE lo requiera expresamente.
- 4.8. **La cooperación con partners:** El trabajador/la trabajadora se relacionará con las contrapartes y los grupos meta de manera siempre justa, digna de crédito y basada en la confianza, honestidad y respeto.
- 4.9. **La cultura corporativa:** El trabajador/la trabajadora reconoce que, con su trabajo y comportamiento, contribuye a la imagen institucional conjunta de CEDEPAS NORTE.

5. REGLAS PRINCIPALES

Las reglas que rigen los aspectos administrativos, financieros y técnicos de la Institución se encuentran contenidos en el Reglamento Interno. El trabajador/la trabajadora se compromete a cumplir y hacer cumplir dicho Reglamento. En particular se compromete a:

5.1. CONTRATACIÓN DE PERSONAL Y CONFLICTO DE INTERESES

- 5.1.1. La contratación de personal deberá realizarse cumpliéndose estrictamente los procesos de manera profesional, en base a un perfil previo que establece la formación académica de una persona, experiencia y su potencial en relación a los términos de referencia pre-establecidos. Debemos garantizar que nuestro lugar de trabajo sea justo y no esté afectado por ninguna posible impresión de favoritismo.
- 5.1.2. Por política institucional no se contrata como trabajadores a parientes cercanos de un funcionario de nuestra organización, salvo por autorización del Consejo Directivo.
- 5.1.3. Es imperativo que el trabajador o la trabajadora mantenga separadas las esferas organizacionales de las esferas particulares, revelando inmediatamente al CEDEPAS NORTE los conflictos de interés que pudieran presentarse y resolviéndolos de forma que sean objetivamente verificables y comprensibles por todas las partes involucradas.
- 5.1.4. El trabajador/la trabajadora reconoce que el personal no debe realizar otra actividad profesional con o sin fines de lucro o aceptar responsabilidad por tal actividad, que pudiera interferir en el eficiente cumplimiento de sus labores al interior de la Institución, sin el permiso expreso por escrito del superior competente del CEDEPAS NORTE. Misiones de consultoría del personal de la Institución dentro de su campo de actividad y dentro de sus horas laborales requieren el permiso del superior y serán realizadas en nombre de CEDEPAS NORTE que es el empleador o comitente. Se considerará cualquier honorario como un ingreso de la organización.
- 5.1.5. Si el trabajador (a) considera que existen intereses personales que pueden generar conflictos o influir en su desempeño laboral, debe comunicar por escrito al Director o superior inmediato. Cualquier excepción o situación particular a esta norma debe constar formalmente en el contrato de empleo.
- 5.1.6. Los colaboradores deben abstenerse de entregar o recibir obsequios, beneficios o favores que condicionen la relación contractual, o el servicio que brinda la institución a la población objetivo.
- 5.1.7. La representación institucional ante instituciones, redes, plataformas, autoridades, etc, se asumirá únicamente con expresa autorización del Director salvo aquellos casos en que este implícita en responsabilidad del cargo.
- 5.1.8. No se hará uso de los recursos institucionales para fines particulares, bajo ningún concepto. Esto aplica también respecto al uso de las instalaciones u otros recursos, como al personal de la institución para fines particulares, salvo expresa autorización de la Dirección Gerencia o Direcciones Ejecutivas de Filial.

5.2. INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y CUIDADO DE ACTIVOS

- 5.2.1. Es deber de los colaboradores proteger la confidencialidad de la información interna del CEDEPAS Norte, protegiendo los archivos y registros personales como institucionales.
- 5.2.2. El trabajador/la trabajadora considera que la franqueza en la difusión de información y la toma de decisiones es la norma para todo el personal dentro de la Institución. No se debe utilizar, manipular o valerse de la información

institucional, generada en el trabajo aún por el mismo trabajador, para lucro o beneficio personal. De igual forma, tampoco se debe pasar esta información a otros que pudieran utilizarla de tal manera.

- 5.2.3. El uso, custodia y protección de los activos institucionales es responsabilidad de todos los colaboradores. Se refiere a edificios, vehículos, equipos, herramientas, metodologías, sistemas, tecnología, los cuales deben mantenerse en buen estado y en funcionamiento; por lo que se deben asumir prácticas y criterios para optimizar su rendimiento y ampliar su tiempo de vida.
- 5.2.4. El trabajador/la trabajadora asegurará que dichos activos puestos a su utilización, serán cuidados con responsabilidad y estarán dispuestos a informar cualquier incidente, falla o pérdida a sus superiores.

5.3. TEMAS INFORMATICOS

- 5.3.1. Los programas de computadoras están protegidos por derechos de autor. La Política Institucional es de respeto a estos derechos y ceñirnos al cumplimiento de la ley. Está prohibido realizar copias sin autorización salvo que la licencia del programa lo permita. Los especialistas en sistemas de computadora no pueden copiar líneas de código escritas por terceros sin el permiso de los mismos.
- 5.3.2. El uso del internet y correo electrónico es exclusivo para la actividad laboral. Está prohibido bajar información que no sea de dominio público. Tampoco se puede abusar del acceso a internet para fines personales.
- 5.3.3. El sistema de correo electrónico genera un registro permanente y es susceptible de ser interceptado, por tanto se debe utilizar con cautela y responsabilidad; utilizado de manera adecuada y con profesionalismo, evitando estilos irrespetuosos, injuriosos, obscenos. Este sistema es recurso de la empresa, por lo cual en circunstancias especiales puede decidir analizarlo, reservando el derecho de acceder a las comunicaciones realizadas por el correo electrónico institucional.

5.4. CONDUCTA INTERNA

- 5.4.1. Todos somos responsables de generar un ambiente de trabajo agradable, motivado por el diálogo y el respeto mutuo. Se espera que los colaboradores compartan sus conocimientos y estimulen el perfeccionamiento profesional de sus colegas, buscando la excelencia de manera colectiva.
- 5.4.2. Las relaciones interpersonales deben establecerse sobre la confianza y el trato justo, cada persona es responsable por sus acciones y debe considerar las consecuencias que estas generan sobre las demás.
- 5.4.3. Está fuera de lugar el uso de formas de hostilidad, coacción, asedio moral, o uso del poder para obtener ventajas o imponer autoridad, pues afectan la cohesión organizacional y la autoestima personal.
- 5.4.4. El trabajador/la trabajadora debe contribuir a fomentar un ambiente de trabajo positivo, motivador, de equidad y promover el trabajo en equipo, para así evitarla desmotivación, la discriminación y el fraude.
- 5.4.5. No a la discriminación: Todo acto o declaración que pone en desventaja a los individuos de origen, nacionalidad, color, género, religiones diferentes u otros criterios pertinentes tales como la apariencia, discapacidad, edad, orientación sexual, etc. o que los humilla o ridiculiza se considera como acto de

discriminación y por consiguiente el trabajador/la trabajadora se compromete a no tolerarlos ni hacia el interior de la Institución, ni hacia terceros que tengan vinculación.

- 5.4.6. No se considera como acoso una discusión acalorada o llamada de atención, que pudiera pasar en cualquier circunstancia de trabajo, con tal de que el incidente o intercambio de pareceres se maneje de forma abierta y que pueda servir para cambios positivos.
- 5.4.7. No al acoso sexual: El trabajador/la trabajadora entiende que hay una línea muy fina pero clara entre ser amigable, servicial y el acoso sexual: cualquier clase amigable de contacto estrecho con alguien se basa en el acuerdo mutuo entre dos personas. Sin embargo, el acoso sexual ocurre cuando una persona intencionalmente no mantiene la distancia en circunstancias inoportunas en las que no ha sido invitado a ello. Los individuos experimentan 'el no mantener la distancia' de maneras diferentes, por lo tanto, no hay un límite general de aceptación. Dicha conducta implica la degradación de una persona en base a su sexo y es ofensivo, humillante, y en muchos casos hasta implica una amenaza a las víctimas. Así que, el trabajador/la trabajadora declara no tolerarlo ni aceptarlo. La postura institucional de CEDEPAS Norte en relación al acoso sexual es de rotundo rechazo, siempre estará al lado de las víctimas.
- 5.4.8. Queja falsa: El trabajador/la trabajadora reconoce que la acusación falsa y la información engañosa deberán ser sujeto de una acción disciplinaria en el grado apropiado.

5.5. PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL O DE GÉNERO

El abuso de poder, la violencia física, sexual y emocional, explotación, intimidación y acoso es inadmisibles en CEDEPAS Norte y constituyen faltas graves de conducta, factibles de ser denunciadas acorde con la ley, en especial los actos cometidos con menores de edad o personas especialmente vulnerables. En consecuencia, todas las personas bajo el alcance del presente código deben:

- 5.5.1. Abstenerse de cometer actos de explotación sexual, abuso sexual o violencia sexual en cualquier circunstancia, con los beneficiarios y las beneficiarias, colegas de trabajo o socios estratégicos.
- 5.5.2. Abstenerse de participar en cualquier actividad sexual con personas externas adultas o menores de edad, que buscan o se benefician de los proyectos o programas de CEDEPAS Norte, independientemente de su aparente consentimiento, puesto que se basan en una relación de poder que es desigual por definición. Esa clase de relaciones menoscaban el crédito y la integridad de la labor de desarrollo humano realizado por la institución.
- 5.5.3. No a la violencia de Género: CEDEPAS Norte es particularmente sensible y rechaza todo tipo de violencia de género y no tolerará bajo ninguna circunstancia conductas violentas como práctica permanente entre colegas de trabajo. Además, CEDEPAS Norte rechaza conductas de violencia fuera del entorno laboral siendo considerado una violación a los derechos humanos de las personas.
- 5.5.4. No al acoso/La intimidación: El trabajador/la trabajadora entiende y rechaza el acoso/La intimidación entendida como la exclusión y humillación sistemática de alguien por una o más personas. Es decir, una conducta hostil que sucede

repetidamente y durante un periodo de tiempo significativo. Los casos típicos de acoso son actos que atentan contra la reputación o relaciones sociales de una persona, obstaculizan la posibilidad de comunicación, menosprecian la calidad de trabajo o hasta dañan la salud.

5.5.5. Abstenerse de intercambiar dinero, empleo, bienes o servicios para relaciones sexuales, quedando prohibida la solicitud de favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador. Esta prohibición se extiende también a trabajadores sexuales.

5.5.6. De conformidad con el procedimiento institucional y la legislación nacional, todas las personas bajo el alcance del presente código deben denunciar a sus superiores cualquier acto o sospecha relacionada con actos de violencia y/o abuso sexual en que se vea implicado algún integrante de CEDEPAS Norte o colaborador de otra organización con quien comparta actividades.

5.6. CORRUPCIÓN Y SOBORNOS

5.6.1. CEDEPAS Norte rechaza todo tipo de corrupción y sobornos que se manifiesta como una práctica común o tolerante en la sociedad peruana. Por ello insta al trabajador o la trabajadora a permanecer expectantes para igualmente rechazarse si se diera algún intento o probabilidad de soborno o actos de corrupción en las labores institucionales y especialmente con las organizaciones de base.

5.6.2. No admitimos conductas reñidas con la ética y la moral institucional, El trabajador/la trabajadora considera que la aceptación, así como la entrega de regalos u otras ventajas (dinero, préstamos, premios, precios o pasajes reducidos, etc.) de/a provenientes de fuentes ilegales, producto de corrupción, narcotráfico.

5.6.3. En el caso de aceptar un regalo, tal regalo se debe utilizar para propósitos organizacionales o humanitarios o conjuntamente con otro personal. Asimismo, el trabajador/la trabajadora reconoce que se debe documentar el procedimiento. Si hay que rehusar un regalo o una ventaja, se deberá informar a la persona que ofrece tal regalo o ventaja sobre las normas y las prácticas institucionales.

5.6.4. En el ejercicio de la transparencia y de una ciudadanía responsable, condenamos cualquier forma de soborno de autoridades o de funcionarios públicos, mediante ventajas personales, afectando el cumplimiento de sus obligaciones u otros procedimientos que constituyen infracción penal.

5.7. SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

5.7.1. CEDEPAS Norte se compromete a brindar un ambiente de trabajo saludable y seguro a sus empleados. Implementando criterios y normas de seguridad establecidos, para evitar los peligros. Es responsabilidad de todos protegernos y tomar las precauciones necesarias. Es obligación de cada trabajador (a) informar inmediatamente al superior inmediato, sobre condiciones, prácticas que generan inseguridad o el suceso de un accidente en el lugar de trabajo, tanto al interior de las oficinas como en el trabajo de campo.

5.7.2. Debemos evitar todo acto de violencia en el lugar de trabajo. No aceptamos ni

actos violentos ni amenazas al trabajador o familiares, de forma directa o indirecta como palabras, gestos o símbolos, un comportamiento tal es causa de despido inmediato.

5.8. PARTICIPACIÓN POLÍTICA

5.8.1. CEDEPAS Norte no se opone a que los empleados participen adecuadamente en procesos políticos, según sus propios criterios, opinión y compromisos individuales. Sin embargo, sus actividades políticas se realizarán fuera del horario de trabajo. Los recursos y reputación de la organización no serán utilizados para ningún tipo de actividad política.

6. DISPOSICIONES FINALES

- 6.1. CEDEPAS Norte velará por el cumplimiento del presente Código de Ética y se responsabiliza de la difusión, actualización y aplicación.
- 6.2. CEDEPAS NORTE realizará semestralmente una evaluación del desempeño del trabajador/la trabajadora pudiendo realizar recomendaciones si fuera el caso.
- 6.3. El incumplimiento del presente Código de Ética por parte del trabajador/la trabajadora, será entendido por el CEDEPAS NORTE como expresión de la voluntad de dar por finalizado el contrato de trabajo. De ser el caso llevará al CEDEPAS NORTE a las acciones legales correspondientes.
- 6.4. El trabajador/la trabajadora declara estar de acuerdo con el presente Código de Ética y se compromete a cumplirlo.